

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

#### **UGEL MOYOBAMBA - OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# **FE DE ERRATAS**

### PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057

En el proceso de contratación publicado el 27 de agosto de 2025, correspondiente al Proceso de Contratación Administrativa de Servicio CAS N° 009-2025-GRSM/DRESM-UGEL-M, dentro de las bases de la convocatoria, específicamente en el cuadro del perfil del puesto (remuneración mensual), se ha considerado el total de la remuneración que asciende a (S/. 2764.19 DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 19/100 SOLES), plaza generada por suplencia (maternidad), considerándose por error material el total de la remuneración antes indicada, debiendo ser lo correcto (S/. 2,407.00 DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), toda vez que, las licencias por maternidad son pagadas en parte por el ESSALUD y la entidad empleadora; en ese sentido, a fin de llevar a cabo el presente proceso de forma regular, al amparo de lo dispuesto por el Articulo 201 .1 de la Ley N° 27444, la misma que establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se al tere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", se procede a modificar de la siguiente manera:

## DICE:

Remuneración mensual	S/ <b>2,764.19</b> (Dos Mil setecientos sesenta y cuatro con 19/100
	Soles) mensuales, incluye los montos y afiliaciones de Ley, así
	como toda deducción aplicable al trabajador.

#### **DEBE DECIR:**

<u></u>	
Remuneración mensual	S/ 2,407.00 (Dos Mil Cuatrocientos siete con 00/100 Soles)
	mensuales, incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como
	toda deducción aplicable al trabajador.

Moyobamba, 25 de setiembre de 2025.

**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN** 

